

RESOLUCION EXENTA: 4318
Santiago, 23 de abril de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO
DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS
INTERNOS.**

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N.º 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N.º 20.712, la Norma de Carácter General N.º 365 y N.º 370, y en la Resolución Exenta N.º 1.239 de 2026, todas de esta Comisión.

2) La solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del fondo denominado **“FONDO MUTUO SANTANDER D”** cuyo reglamento interno se depositó en esta Comisión con fecha 26 de septiembre de 2011, FM110530, efectuada por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación de cancelación por fusión en la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al fondo denominado **“FONDO MUTUO SANTANDER D”**, cuyo reglamento interno fue depositado en esta Comisión con fecha 26 de septiembre de 2011, FM110530, administrado por **SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N.º 3538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N.º 3.651 de 2025.



DSAFAI/DJLC WF 3159366

Anótese, Comuníquese y Archívese.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4318-26-73230-N SGD: 2026040280004*



Nicolás Álvarez Hernández
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4318-26-73230-N SGD: 2026040280004

Anotación de Cancelación por Fusión

FUSIÓN

Se da curso a la cancelación por fusión en la inscripción del **“Fondo Mutuo Santander D”** (RUN: 8900-1); N.º del Registro FM110530 (en adelante **“Fondo Absorbido”**), en consideración a que mediante sesión ordinaria de directorio de fecha 18 de junio de 2025 de **Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos** (la **“Administradora”**), se acordó la fusión por absorción entre el **“Fondo Mutuo Santander Private Banking Prudente”** (RUN: 8910-9) N.º de Registro FM110540 (en adelante, el **“Fondo Absorbente”**), con el **“Fondo Mutuo Santander D”** (el **“Fondo Absorbido”**), ambos administrados por esta Administradora, mediante la incorporación de la totalidad del patrimonio, y de los aportantes del Fondo Absorbido al Fondo Absorbente, siendo este último el continuador legal de los fondos fusionados. Fusión se materializó el 30 de agosto de 2025.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4318-26-73230-N SGD: 2026040280004